REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00494-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Acredite la actora la notificación al demandado, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

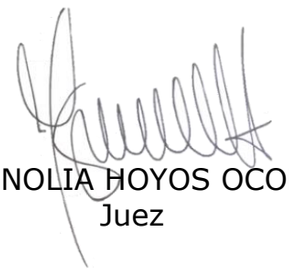

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 093 FECHA 09-JUNIO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR